



SECRETARIA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA



Principales aspectos administrativos del pliego



FORENSE

Carlos Castaño Climent
Oficina de Compra Pública Innovadora. CDTI



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.

Características del Contrato (1)

Título	Compra Pública Precomercial de Servicios de I+D para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las soluciones de investigación forense adaptadas al entorno de la escena del delito, para generar tempranamente información que alimente un sistema innovador de inteligencia forense durante todos los procesos de gestión de la escena y análisis posteriores.
Expediente	CPP 01/2025 AB (DCCPI/OCPI) - FORENSE
Publicación	<ul style="list-style-type: none">DOUE: 07.03.2025PLACSP (anuncio de licitación y pliego): 10.03.2025Web CDTI
Financiación	Cofinanciado con fondos propios CDTI y FEDER 2021-2027
Normativa de referencia	Fondos FEDER 2021-2027: REGLAMENTO (UE) 2021/1058 y REGLAMENTO (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión Contratación pública: Excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (art.8), pero se rige por sus principios de confidencialidad, publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.
Órgano de Contratación	Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Características del Contrato (2)

Entidad Pública solicitante	Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de la Policía.
Procedimiento de contratación	Abierto, 2 lotes
Objeto del contrato	<p>Servicios de investigación y desarrollo de soluciones innovadoras de investigación forense. La CPP se articulará en dos lotes:</p> <ul style="list-style-type: none">• LOTE 1: PLATAFORMA INTEROPERABLE DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA FORENSE CON SOLUCIONES INNOVADORAS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO.• LOTE 2: INTERFACES OPERATIVOS Y EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN LA ESCENA. <p>Los licitadores pueden presentar una oferta por lote y resultar adjudicatarios de ambos lotes</p>
Validación	Instalaciones de la Policía Nacional en Castilla La Mancha
Servicios de I+D	Deben suponer el coste mayoritario sobre el precio ofertado
Estado del arte	La propuesta debe contribuir al estado del arte de las tecnologías a desarrollar. Las soluciones a las necesidades de la administración pública no deben estar disponibles en el mercado. Se requiere un salto tecnológico de TRL 4-6 a TRL 7 (demostración del prototipo en entorno preoperacional)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.

Características del Contrato (3)

Ejecución por fases	Fase I: Diseño de la solución Fase II: Desarrollo del prototipo y pruebas de la solución propuesta Fase III: Verificación pre-operacional
Adjudicatarios por fase	Lote 1: 3/2/2 Lote 2: 4/2/2 Fases eliminatorias
Contrato	Un único contrato por adjudicatario para todas las fases
Certificaciones y pagos	Tras finalización de cada fase, según criterios de ejecución. Se puede establecer, como máximo, 1 (una) fase/hito intermedio, que podrá llevar asociado un pago. ABONO A CUENTA: Podrá solicitarse al inicio de la Fase II, debidamente justificado, por un importe máximo del 20% de esta fase (SIN IVA), para actividades preparatorias (acopio de materiales, instalaciones, adquisición de equipos y medios auxiliares) La solicitud deberá ser garantizada mediante aval bancario o prestado por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, intervenido ante notario
DPIs	Titularidad del adjudicatario sobre los nuevos DPI generados en el contrato Licencia de uso para CDTI y la Dirección General de la Policía



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Características del Contrato (4)

Condiciones especiales de ejecución	<p>Se verificará su cumplimiento a lo largo de todo el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">• En materia social: fomento de contratación femenina (mín. 20% de mujeres). Al menos un 20% de la ejecución del contrato tiene que ser realizada por mujeres• Medio ambiente: Cumplimiento del Principio DNSH De aplicación a contratistas y subcontratistas
Cesión de los prototipos	Los prototipos resultantes serán cedidos por CDTI (comprador) a la DGP (validador) en la Fase III para su validación. Finalizados los contratos, se mantendrán como demostrador tecnológico en la ubicación designada por la DGP, permaneciendo en la misma durante plazo mínimo de 5 años.
Criterios de adjudicación	<p>CRITERIO EXCLUSIVO: CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DNSH (APTO/NO APTO)</p> <p>80% no evaluables mediante fórmulas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solución técnica- Propuesta de asignación de recursos- Propuesta de plan de trabajo y gestión del proyecto- Plan de viabilidad <p>20% evaluables mediante fórmulas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Precio total de fases (oferta económica)- Retornos económicos futuros para CDTI (sobre ventas netas y entrada en capital)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Contenido de las ofertas

- Las ofertas deberán hacer referencia al lote ofertado y se emitirán por la totalidad de las fases.
- Se presentarán en tres “sobres” o archivos electrónicos independientes. Toda referencia al contenido del sobre C en la documentación presentada en los otros dos sobres dará lugar a la exclusión automática de la oferta.

SOBRE	DOCUMENTACIÓN	CONTENIDO
A	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación Administrativa)	<ul style="list-style-type: none">• DEUC: documento europeo único de contratación. En él se identificarán las subcontrataciones previstas y el porcentaje de participación de cada una en el contrato.• Declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial• Compromiso de constitución de UTE
B	Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (Documentación Técnica)	<ul style="list-style-type: none">• DNSH: memoria y declaración responsable• Memoria técnica• DPIs preexistentes
C	Proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Documentación Económica)	<ul style="list-style-type: none">• Oferta económica• Retornos económicos futuros para CDTI (sobre ventas y/o entrada en capital)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DNSH-Objetivos



Green transition



Digital transformation



Social & territorial cohesion



Health, and economic, social and institutional resilience



Smart, sustainable and inclusive growth



Policies for next generation

La UE está marcando una hoja de ruta estratégica para orientar las inversiones hacia actuaciones ambientalmente sostenibles, para lo cual dentro del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) estableció las bases del **principio de no causar un perjuicio significativo (Principio DNSH)**, que es un principio rector para los fondos europeos.

El artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, incluye al Principio DNSH como uno de los principios horizontales de aplicación para estos Fondos. De este modo y conforme al Principio DNSH, **las actuaciones no deben ocasionar un daño significativo al medioambiente en ninguno de los siguientes seis objetivos medioambientales (Art. 17 del Reglamento de Taxonomía, 2020/852):**

- La mitigación del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Artículo 9, Reglamento (UE) 2021/1060:

Los objetivos de los Fondos se perseguirán respetando plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Gobierno
de España
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



DNSH-Normativa de referencia



- **Reglamento (UE) 2021/1058** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. (FEDER)
- **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- **Reglamento de Taxonomía**, Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»** en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (C/2023/111).
- **Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía:** Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, Reglamento Delegado (UE) 2021/2178, Reglamento Delegado (UE) 2022/1214, Reglamento Delegado (UE) 2022/2485, Reglamento Delegado (UE) 2023/2486, etc.
- **Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente** del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.

DNSH-Implicaciones en la licitación

- Debe mantenerse el cumplimiento del Principio DNSH durante la oferta, ejecución y ciclo de vida de la actuación. **Se realizará el seguimiento de su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.**
- En concreto, el adjudicatario estará obligado a:
 - ✓ Cualquiera de los equipos utilizados (actuales o de nueva adquisición) cumplirán los criterios ambientales y de eficiencia energética vigentes (Guías de Buenas Prácticas Ambientales para la compra de equipos informáticos o Etiquetas asociadas como Energy Star).
 - ✓ Deberá cumplirse la normativa medioambiental vigente (por ejemplo, Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, en cuanto a su diseño ecológico, Directiva de Etiquetado Energético 2010/30/EU, Directiva 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética, Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables).
 - ✓ Se deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos conforme a las directrices marcadas en la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados de cara a evitar una potencial difusión de sustancias contaminantes al medio hídrico.
 - ✓ Se deberá asegurar que durante todo el ciclo de vida del proyecto no se generen grandes cantidades de residuos, en concreto, equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso (principalmente RAAE) y material fungible de oficina. La generación de estos u otra tipología de residuos, serán gestionados conforme a la legislación vigente aplicable (por ejemplo, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o Gestor Autorizado de residuos; Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos)
 - ✓ Se han de cumplir con las directrices establecidas en la Directiva 2011/65/UE (ROHS2) sobre restricción de ciertas sustancias peligrosas en la Unión Europea, así como con las exigencias de la directiva RAEE 2012/19/EU de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - ✓ Por otro lado, los componentes y materiales utilizados no deben estar incluidos en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) del Parlamento Europeo y del Consejo y cumplen con las restricciones a sustancias recogidas en el Anexo XVII.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.

DNSH-¿Qué se pide en la licitación?

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH).

ANEXO X. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NO CAUSAR PERJUICIO AL MEDIO AMBIENTE.

DIRECTRICES IMPORTANTES

En caso de considerar que algún apartado no aplica: justificarlo. No se aceptan respuestas tipo *No Aplica* sin argumentación.

Argumentos sólidos y objetivos: apoyar las afirmaciones realizadas en datos cuantitativos, referencias, legislación ambiental de aplicación.

CRITERIO EXCLUSIVO: La falta de información u omisión (intencionada o no) de algún aspecto ambiental relevante puede ser motivo de exclusión.

En cada objetivo medioambiental se han incluido aspectos que hay que abordar y justificar detalladamente. No se pueden obviar sin motivo.



SECRETARIA DE ESTADO
DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICIA



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



DNSH-Seguimiento del cumplimiento

- El Principio DNSH **debe cumplirse** a lo largo de toda la ejecución del proyecto.
- Si durante la ejecución se produce alguna **desviación** técnica significativa (por ejemplo, en alcance o actuaciones adicionales a ejecutar), el adjudicatario deberá analizar si dicha desviación **supone algún riesgo** para el cumplimiento del DNSH y **tomar medidas** para evitarlo.
- **Previo a la certificación** de cada fase, CDTI **analizará** si existe alguna actuación que pueda comprometer o suponer un riesgo para el cumplimiento del Principio DNSH. En caso **afirmativo se instará a su corrección y/o mitigación**.
- Si persiste el **incumplimiento** se procedería a la **penalización y resolución** del contrato.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DNSH-Conclusiones

- CDTI debe garantizar el cumplimiento del principio DNSH en las actuaciones que financie.
- Las empresas deberán presentar:
 - **Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) (Anexo VIII)**
 - **Memoria de cumplimiento de no causar perjuicio al medio ambiente (Anexo X)**
- En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los **subcontratistas** cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».
- El cumplimiento del DNSH se debe de mantener durante toda la ejecución del proyecto



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.

DNSH-Información adicional

- [Web CDTI-Principio DNSH](#)

- Buzón: ocpi@cdti.es

(solo consultas generales)

- [Guía DNSH de la CE](#)
- [Guía DNSH MITERD](#)



EL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El [Pacto Verde Europeo](#) establece una hoja de ruta estratégica para transformar la Unión Europea (en adelante, UE) en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, con el fin de convertir Europa en el primer continente climáticamente neutro del mundo en 2050.



Boletín Oficial de la Unión Europea
C/2023/111
Serie C
11.10.2023

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
(UE)2021/1110

Este documento es la versión en línea del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en virtud del acuerdo político del Pacto Verde Europeo de diciembre de 2020 (2020/2650(DECOD)).

Esta guía técnica se ha componido para asistir a las autoridades nacionales en la preparación de los planes de respuesta y estrategia para el desarrollo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Sólo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competente para brindar interpretaciones vinculantes del Derecho de la Unión.

El Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone que las medidas incluidas en un plan de recuperación y estrategia no deben causar un perjuicio significativo a las autoridades nacionales o a las empresas. La Comisión ha elaborado esta guía técnica para facilitar la aplicación del MRR. La evaluación de los PRR debe garantizar que todas y cada una de las medidas no dejen, cada separada y cada conjuntamente, un perjuicio significativo a las autoridades nacionales o a las empresas (el principio de «no causar un perjuicio significativo»).

El Reglamento del MRR establece límites para la contratación directa para cada categoría de las medidas en



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.



Criterios de adjudicación

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		(*) Umbral 40 puntos	80 puntos
SOLUCIÓN TÉCNICA	Capacidades técnicas del consorcio para abordar la propuesta y capacidad de la propuesta para dar respuesta al reto de manera innovadora		22
Total 52 puntos	Estado del Arte. Grado de innovación de la solución propuesta		15
1 (*Umbral 26 puntos)	Otras características técnicas - Planteamiento de la interoperabilidad e integración entre lotes (Máximo 8 puntos, umbral 6 puntos) - Planteamiento de interoperabilidad e integración con el usuario final (Máximo 7 puntos, umbral 5 puntos)		15
2	PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (Recursos Humanos 4 puntos, Recursos Materiales 4 puntos)		8
3	PROPIUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y GESTIÓN DEL PROYECTO (Metodología y planif. 4 pts, Plan de riesgos 6 pts)		10
4	PLAN DE VIABILIDAD Y DPIs (Viabilidad 5 puntos, DPIs 5 puntos)		10
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		20 puntos	
1	PRECIO DEL SERVICIO DE I+D (total de fases)		10
RETORNOS ECONÓMICOS FUTUROS PARA CDTI			
2	• Sobre ventas netas (2%-20%) - 5 puntos • Entrada en capital (máx LOTE 1: 7.263.597,33 €; máx LOTE 2: 4.377.600,00 €) – 5 puntos		10
TOTAL		100 puntos	
Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.			



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICIA



La Unión Europea



Fondos Europeos



CDTI
INNOVACIÓN

Presupuesto

Presupuesto base de licitación: 24.045.200,00 € (+IVA)

LOTE 1: 14.925.200,00 € (+IVA)

LOTE 2: 9.120.000,00 € (+IVA)

FASE	adjudicatarios	Importe máximo de la oferta de cada licitador (sin IVA)	Importe máximo por fase (sin IVA)	FASE	adjudicatarios	Importe máximo de la oferta de cada licitador (sin IVA)	Importe máximo por fase (sin IVA)
I	3	398.005,33 €	1.194.016,00 €	I	4	182.400,00 €	729.600,00 €
II	2	5.223.820,00 €	10.447.640,00 €	II	2	3.192.000,00 €	6.384.000,00 €
III	2	1.641.772,00 €	3.283.544,00 €	III	2	1.003.200,00 €	2.006.400,00 €
TOTAL		7.263.597,33 €	14.925.200 €	TOTAL		4.377.600,00 €	9.120.000,00 €



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.



Solvencias y Garantía

SOLVENCIA ECONÓMICA

Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, del mejor año de los últimos 5 ejercicios (70% del valor anual medio del contrato):

- LOTE 1 (mín): 1.694.839,00 €
- LOTE 2 (mín): 1.021.440,00 €

Acreditación: declaración responsable y cuentas anuales registradas

SOLVENCIA TÉCNICA

Servicios de I+D internos o realizados para terceros, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos 5 años (50% del valor anual medio del contrato):

- LOTE 1 (mín): 1.210.600,00 €
- LOTE 2 (mín): 729.600,00 €

Acreditación: certificados emitidos por la entidad pública financiadora o la entidad privada receptora. Debe indicarse el objeto, importe, período de ejecución y destinatario.

Las solvencias podrán basarse en medios propios o de terceros, debidamente acreditados. El importe necesario será el acumulado de ambas cantidades si el licitador concurre a los dos lotes.

Garantía

- Garantía definitiva: 3 % del importe de adjudicación, IVA excluido, para cada lote.
- Tipo de garantía: Aval bancario o prestado por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, intervenido ante notario o retención en el precio cuando se trate de pequeñas o medianas empresas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIAS, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Ejecución de los contratos

Plazo total



36 meses desde la formalización del contrato para ambos lotes:

- Fase I: 6 meses
- Fase II: 20 meses
- Fase III: 10 meses

Hitos intermedios

Se establece 1 hito intermedio de control, asociado a pago, en la Fase II. Su planificación en el cronograma es orientativa, debiendo coincidir con el 50% de ejecución de la fase. El licitador propondrá su planificación de su oferta, en función de la solución propuesta.

El abono del hito intermedio de la Fase II se realizará tras la verificación del cumplimiento del objetivo de ejecución establecido y tendrá el carácter de pago a cuenta sujeto, por tanto, a las rectificaciones y variaciones que se produzcan, en su caso, en la certificación de final de fase.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Certificación de fases e hitos intermedios

Certificación de fases

- **SATISFACTORIA:** $\geq 50\%$ de los puntos

Procede pago

- **Exitosa:** $\geq 65\%$ de los puntos. Procede pago y pasa a la siguiente fase si está entre los mejor clasificados que completan el máximo de contratistas para la siguiente fase.
- **No exitosa:** $< 65\%$ puntos o menor puntuación que los contratistas mejor clasificados que completan el máximo de contratistas para la siguiente fase. Procede pago, pero no pasa a la siguiente fase. Se resuelve el contrato.
- **NO SATISFACTORIA:** $< 50\%$ puntos

No procede pago. Se resuelve el contrato.

PAGOS:

<50% de los puntos: Al contratista no le corresponde pago alguno.

$\geq 50\%$ a $<75\%$ de los puntos: el importe a abonar será calculado proporcionalmente, atendiendo a la siguiente expresión:

$$P = (2 \times p) - 50$$

Siendo: P: porcentaje a facturar sobre lo ofertado en la fase, p: puntuación obtenida

$\geq 75\%$ de los puntos: le corresponde el pago del importe total de lo ofertado en la fase.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Presentación de ofertas

Plazo de presentación

24 de abril de 2025, 12:00h



Lugar de presentación

Plataforma de Contratación del Sector Público ([licitación FORENSE PLACSP](#))
(presentación electrónica)

Apertura del sobre C

30 de junio de 2025, 12:00h

Consultas

- A través de la PLACSP
- contratacion.cpi@cdti.es
- Jornada de presentación del pliego

Todas las consultas recibidas y sus respuestas se publicarán en la PLACSP



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nota: En caso de discrepancia entre la información de la presentación y el pliego, prevalece éste.



+info sobre programas y ayudas CDTI
para
proyectos de I+D empresarial e innovación



@CDTI_innovacion